



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2020

No. 307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan a través de sus diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como los Órganos Internos de Control que le están adscritos 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática, para el ejercicio fiscal 2020 9

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración de estudios de riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 24

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de enero del 2020 38

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física – Documental y Constancias de Reposición de Placas del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de la Autorización para Balizamiento de Cajón de Estacionamiento y Áreas de Ascenso y Descenso Accesibles en Vía Pública, exclusivas para personas con discapacidad 46

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato único del trámite “Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias” 61

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Licenciados José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, titular de la Notaría 43 de la Ciudad de México y Víctor Hugo Gómez Arnaíz, titular de la Notaría 84, de la Ciudad de México 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Reglamento para Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos; y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles, durante el mes de abril de 2020, en los días y horarios que se indican 70
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 72

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses”, para el ejercicio fiscal 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, para el ejercicio fiscal 2020 82

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020 88
Alcaldía en La Magdalena Contreras
- ◆ Acuerdo por el cual se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de su Unidad de Transparencia 92
Alcaldía en Tláhuac
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la actividad institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento 94
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos 104
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos 105
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores 111
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2020.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de limpieza 112
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes 113
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-028-2020 y SACMEX-DGAP-LP-029-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo las rehabilitación de plantas potabilizadoras en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México 114
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-002-2020.- Convocatoria 02.- Adquisición de trolebús articulado nuevo 118
- ◆ Aviso 119

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela los Derechos Humanos;

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14 dispone el Derecho a la Seguridad Ciudadana y a la Prevención de la Violencia y del Delito, que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos;

Que con el fin de garantizar los Derechos Humanos, la Alcaldía Gustavo A. Madero impulsa acciones sociales encaminadas a contribuir a superar las circunstancias de desarrollo en diversas actividades que realizan las personas encargadas de proteger la integridad física de las personas y de sus bienes;

Que se debe incentivar a los policías que realicen acciones relevantes que coadyuven a disminuir los índices delictivos, así como aquellos elementos que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o de aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones hayan fallecido en cumplimiento de su deber;

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, está Alcaldía tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes; es por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RECONOCIMIENTO A LA EFICIENCIA POLICIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción

Reconocimiento a la Eficiencia Policial

2. Tipo de Acción

Transferencia económica

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil (Supervisión, Coordinación, Instrumentación y Operación de la acción social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico

Antecedentes

Esta acción social fue creada en el ejercicio 2019 con el objetivo de otorgar incentivos económicos a Policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los Policías de Investigación de la Fiscalía General de Justicia, cuyo desempeño así

lo amerite, motivándolos a cumplir con sus funciones de manera eficiente y comprometida en beneficio de la Ciudadanía de la Alcaldía Gustavo A. Madero, logrando prevenir y disminuir la comisión de conductas ilícitas y combatir la delincuencia, con lo cual se mejora la precepción ciudadana.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Del 5 de diciembre de 2018 al 15 de septiembre de 2019, en la Ciudad de México, se logró la detención de 11,101 personas por diversos delitos entre los que destacan: robo a transeúnte, robo a negocio con violencia, robo en metro, encubrimiento por receptación y robo de vehículo, resultando la Alcaldía Gustavo A. Madero, la tercera con el mayor número de asegurados, en tal sentido, resulta necesario establecer un sistema de estímulos, para apoyar a los policías que cumplan con su deber en beneficio de la población Maderense.

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Población Objetivo

Policías de Seguridad Ciudadana y Policías Auxiliares, ambos de la Ciudad de México; Policías de Investigación de la Fiscalía de Procuración de Justicia de la Ciudad de México. Policías de Seguridad Ciudadana y Policías Auxiliares, ambos de la Ciudad de México; Policías de Investigación de la Fiscalía de Procuración de Justicia de la Ciudad de México, de los sectores GAM-01, GAM-02, GAM-03, GAM-04, GAM-05, GAM-06, GAM-07, GAM-08; del Agrupamiento 65 de la Policía Auxiliar, y a los Policías de Investigación de la Fiscalía General de Justicia desconcentrada en Gustavo A. Madero.

Población beneficiaria

100 incentivos económicos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de los sectores GAM-01, GAM-02, GAM-03, GAM-04, GAM-05, GAM-06, GAM-07, GAM-08; del Agrupamiento 65 de la Policía Auxiliar, y a los Policías de Investigación de la Fiscalía General de Justicia desconcentrada en Gustavo A. Madero

Justificación y Análisis de Alternativas

La Seguridad Ciudadana es un Derecho Humano consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual, es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con la Alcaldía Gustavo A. Madero para la prevención en la comisión de infracciones administrativas y delitos, permitiendo a la ciudadanía el acceso a una vida libre de violencia frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

La seguridad es la principal demanda de la población Maderense y, por tanto, como prioridad, se debe atacar de manera frontal a los principales generadores de violencia en la Ciudad de México, es decir a grupos de delincuencia organizada que también son responsables de los delitos de homicidio, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, narcomenudeo, extorsión en la modalidad de cobro de piso, piratería, entre otros. Se identificarán las principales estructuras delictivas y centraremos los esfuerzos para lograr la ubicación y detención de sus integrantes, y la consecuente desarticulación de las organizaciones criminales

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Reconocer e incentivar la labor policial, motivando a los elementos de policía a brindar un mejor servicio y protección a la ciudadanía.

Objetivo Específico

Otorgar 100 incentivos económicos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de los sectores GAM-01, GAM-02, GAM-03, GAM-04, GAM-05, GAM-06, GAM-07, GAM-08; del Agrupamiento 65 de la Policía Auxiliar, y a los Policías de Investigación de la Fiscalía General de Justicia desconcentrada en Gustavo A. Madero, cuyo desempeño así lo amerite, motivándolos a cumplir con sus funciones de manera eficiente y comprometida en beneficio de la Ciudadanía de la Alcaldía Gustavo A. Madero, logrando prevenir y disminuir la comisión de conductas ilícitas y combatir la delincuencia, con lo cual se mejorará la percepción ciudadana.

6. Metas

Apoyar económicamente a hasta 100 policías, ya sean de Seguridad Ciudadana, Auxiliares o de Investigación, adscritos a los sectores de policía que se encuentren dentro de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, con un monto único de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

7. Presupuesto

Monto total autorizado: \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario: hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	Junio 2020
Recepción de documentos	Junio 2020
Revisión de documentos y selección de beneficiarios	Julio 2020
Entrega de apoyos	Agosto - Septiembre 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Requisitos de acceso:

Ser Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de los sectores GAM-01, GAM-02, GAM-03, GAM-04, GAM-05, GAM-06, GAM-07, GAM-08, del Agrupamiento 65 de la Policía Auxiliar, o Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia desconcentrada en Gustavo A. Madero

Documentación a presentar:

1. Identificación Oficial (Credencial de elector, Pasaporte o Cédula profesional), licencia de conducir, en su caso, credencial de trabajo.
2. Comprobante de domicilio.
3. Parte informativo.
4. Último recibo de pago.

a. Los Jefes de Sector y los Jefes de Grupo harán las propuestas por escrito a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad a la convocatoria emitida, indicando los motivos o acciones relevantes que realizó el elemento de policía que sea propuesto para la entrega del estímulo, debiendo anexar dicha propuesta:

- I. Copia de la puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Público.
- II. Copia de la declaración del elemento de policía ante el Agente del Ministerio Público.
- III. En su caso, el parte informativo del elemento de policía donde se describa el motivo de la acción relevante realizada.
- IV. Identificación del elemento de Policía (Credencial de Elector, Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial de trabajo)
- V. Galería delincencial. Las acciones relevantes deben ser para coadyuvar a disminuir el índice delictivo, en la coordinación y/o el Comando y para el Resguardo de Espacios e Inmuebles Públicos en la Demarcación.

Los jefes de sector y los jefes de grupo harán su propuesta a partir de los siguientes criterios:

Conducta, Disciplina y Lealtad: A partir de la atención y acatamiento de instrucciones de sus superiores.

Desempeño: A partir de la proporción de tiempo dedicado, el tipo de tareas encomendadas.

Responsabilidad, Iniciativa, colaboración y disposición por el servicio público: A partir de la forma en la que los elementos de policía desarrollan sus actividades.

Atención ciudadana: A partir de la opinión ciudadana (vecinos que requirieron sus servicios)

Eficiencia y calidad en el servicio: A partir de la confianza que el elemento de la policía genera en la ciudadanía, la sensación de seguridad (o inseguridad), la magnitud y frecuencia de su presencia policial en el sector o lugar asignado.

Capacitación y cursos: A partir de la participación del elemento de la policía en cursos de capacitación para el desarrollo de sus funciones.

Trabajo de equipo: A partir de la forma de participación con sus compañeros y superiores.

b. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, convocará para que se instale el Comité de Evaluación, mismo que estará integrado por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Dirección General de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Coordinación de Asesores en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

El Comité de Evaluación llevará a cabo el siguiente procedimiento para la selección de los posibles beneficiarios:

1. Revisará y evaluará si los candidatos propuestos cumplen con lo establecido en los requisitos de acceso para esta Acción social.

2. Realizará un comparativo de las razones por las cuales fueron propuestos los candidatos: conducta, disciplina, lealtad, desempeño, iniciativa, colaboración, disposición por el servicio público, atención ciudadana, eficiencia y calidad en el servicio, capacitación y cursos desempeño, responsabilidad, disposición, atención ciudadana eficiencia y calidad en el servicio, capacitación, apoyos y cursos, trabajo de equipo.

3. Seleccionará a los posibles beneficiarios emitiendo el dictamen correspondiente.

c. Una vez seleccionados los elementos de policía a beneficiar, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través de su Coordinación de Control y Seguimiento realizará los trámites correspondientes ante la Dirección de Finanzas para solicitar los recursos económicos para el otorgamiento del estímulo.

d. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través de la Coordinación de Control y Seguimiento, notificará mediante oficio al Jefe Inmediato de los beneficiarios, para convocarlos y que los mismos acudan a recoger el estímulo económico que le corresponde, el cual podrá ser entregado en un evento público o mediante el área de pagos de la Alcaldía.

e. La entrega en evento público de los estímulos económicos estará coordinada por el titular de la Coordinación de Asesores, como parte integrante del Comité de Evaluación, una vez que se cuente con el listado de los elementos de policía que debidamente fueron seleccionados para la obtención del incentivo "Reconocimiento a la Eficiencia Policial" deberá hacerlo del conocimiento a la persona titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, con la finalidad de agendar la fecha propicia para la entrega de los estímulos.

El titular de la Coordinación de Asesores hará del conocimiento a las áreas participantes la celebración del evento público, especificando la hora, la fecha y el lugar; en el cual, la persona titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, personalmente llevará a cabo la entrega de los estímulos.

10. Difusión

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, realizará la publicación de la convocatoria en las áreas de la Alcaldía, en los sectores GAM-01, GAM-02, GAM-03, GAM04, GAM-05, GAM-06, GAM-07, GAM-08, del Agrupamiento 65 de la Policía Auxiliar y en las oficinas de la Fiscalía General de Justicia desconcentrada en Gustavo A. Madero, redes sociales y pagina web, la convocatoria señalará de forma específica el lugar, fecha y los horarios en los que se realizará la recepción de documentos.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la cual tiene a su cargo la Acción Social “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado en el marco de la Acción Social de “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”.

La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calzada San Juan de Aragón 69, Villa Gustavo A. Madero, Gustavo A. Madero, 07050 Ciudad de México C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través de la Coordinación de Control y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, integrará un informe de todos los eventos de entrega de estímulos. Se establecerá un sistema de coordinación para atender el proceso de entrega de los beneficiarios de la acción social, desde la instalación de cada punto de entrega, seguimiento durante el horario de entrega y hasta el cierre de cada uno de los puntos de entrega.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Disminuir los índices delictivos	Porcentaje de delitos que se cometen	(Número de delitos que se cometieron durante el ejercicio actual/ Número de delitos que se cometieron en el año inmediato anterior) *100	Delitos cometidos	Anual	Al menos 20%	Solicitudes recibidas, padrón de beneficiarios
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Persona	Anual	100%	Solicitudes recibidas, padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social